



los D. Juan Rodriguez, D. Silvestre Gomez, D. Andres, Juan D. Mendez Carrado con el Procurador Sindico D. Jose M. Caladizo. Por lo en el Seno se dio cuenta de un nuevo presentado por los vecinos mayores contribuyentes de la Jurisdiccion de esta Villa, en que solicitan, Cesen de la Carga por el Conato de San Jacinto los derechos de Estola y pie de altar que se pagan independientemente sobre los que comunmente se deben cobrar; y este cuerpo municipal se a visto con detencion las razones allegadas en la misma y cuantas constan a esta Corporacion; tubieron a bien acordar: Que mediante a haberse visto nada por conducto de la Exma Diputacion Provincial al tribunal eclesiastico por medio de un expediente y al efecto se formo, el que cesen la indicada exaccion por sea gravosa y sin precedentes como advertian, de cuyo peticion nada hasta hoy ha resultado: Que son repetidas las quejas y reclamaciones presentadas hasta hoy a esta Municipalidad por un vecindario que su autoridad tutelar es esta Corporacion; y que estos mismos precedentes son conocidos por los que subscriben tanto como autoridades, cuanto como particulares; Cesen desde este dia de satisfacer los vecinos deste Pueblo la carga o derechos dobles que estan pagando tan injustamente, al Conato de San Jacinto, sin que por ello les reporten utilidad de clase alguna, y este es asi provisionalmente y hasta tanto resulte la superioridad el expediente de que queda hecho mension, sin perjuicio de estar a los resultados, los que los debenguen. Y a este acuerdo se sacaron testimonios literales el cual remittida a la Exma Diputacion Provincial, acom

